

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo José Pallo Q.
Notario



00000 1
Reg: 9997
F-497
229
Haro
16/2015

1rio.

2

3 ESCRITURA N°.

2014	17	01	04	P11034
------	----	----	----	--------

5 FACTURA: 9787-PI

6

7

8

9

REACTIVACION

10 **Compañía CLINICA DE ESPECIALIDADES NUESTRA SEÑORA DEL CISNE**
11 **CLICISNE COMPAÑÍA LIMITADA "EN LIQUIDACIÓN"**

12

13

QUE OTORGA:

14

15

DR. OSWALDO ANIBAL SUAREZ VALENCIA

16

17

CUANTIA: \$400.00

18

19

DI 3 COPIAS

20

21

22

SMM

24 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano Capital de la
25 República del Ecuador, hoy día diez y siete de julio del dos mil catorce, ante mí
26 Doctor Rómulo José Pallo Quisilema, Notario Cuarto del cantón Quito, comparece
27 el señor doctor OSWALDO ANIBAL SUAREZ VALENCIA, en calidad de Gerente
28 General de la compañía CLINICA DE ESPECIALIDADES NUESTRA SEÑORA DEL

Reg: 138

1 CISNE CLICISNE COMPAÑÍA LIMITADA "EN LIQUIDACIÓN". El compareciente es
2 mayor de edad, de profesión médico, de estado civil casado, domiciliado en esta
3 ciudad, legalmente capaz; a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido
4 su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí
5 agregó a esta escritura como documentos habilitantes; y, me solicita elevar a
6 escritura pública la siguiente minuta que se transcribe a continuación: **SEÑOR**
7 **NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de
8 REACTIVACION de la Compañía CLINICA DE ESPECIALIDADES NUESTRA
9 SEÑORA DEL CISNE CLICISNE COMPAÑÍA LIMITADA "EN LIQUIDACIÓN", y
10 nombramiento de administradores al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
11 COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura de
12 REACTIVACIÓN, libre y voluntariamente, el señor doctor OSWALDO ANIBAL
13 SUAREZ VALENCIA de estado civil casado, en calidad de Gerente General de la
14 compañía CLINICA DE ESPECIALIDADES NUESTRA SEÑORA DEL CISNE
15 CLICISNE COMPAÑÍA LIMITADA "EN LIQUIDACIÓN", de conformidad con lo
16 establecido por el artículo trescientos setenta y cuatro de la Ley de Compañías. El
17 compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta
18 ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para el otorgamiento de la presente
19 escritura, por lo cual declara su voluntad para la celebración del presente acto y
20 expresa que actúa debidamente autorizado por la junta General Extraordinaria de la
21 compañía de fecha catorce de julio del dos mil catorce.- SEGUNDA.-
22 ANTECEDENTES.- a) La compañía CLINICA DE ESPECIALIDADES NUESTRA
23 SEÑORA DEL CISNE CLICISNE COMPAÑÍA LIMITADA se constituyó mediante
24 escritura pública otorgada el siete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve
25 ante el doctor Jaime Aillon Alban, Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito,
26 y fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Lago Agrio bajo el
27 número ciento treinta y ocho (No 138); Tomo uno, el treinta de mayo del dos mil. b) el
28 siete de septiembre del dos mil cinco se realiza la transferencia de participaciones

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Josecito Pallo Q.

Notario

00000 2



1 otorgado por SEÑOR ISIDRO MISAEL LOPEZ RAMIREZ y SRA, SR. HECTOR
2 ANGEL RAMIREZ RIVAS Y SRA, SR. MARILIN DEL ROCIO NOBLECILLA
3 ALVARADO a favor del DR. OSWALDO ANIBAL SUAREZ VALENCIA. c) La
4 Superintendencia de Compañías dictó la Resolución No.SC-IRQ-DRASD-SD-14-
5 1221 de dos de abril de dos mil catorce, publicada en el diario "El Telégrafo" de la
6 ciudad de Guayaquil el quince de abril de dos mil catorce, ordenó la liquidación de
7 varias compañías, entre ellas la de la CLINICA DE ESPECIALIDADES NUESTRA
8 SEÑORA DEL CISNE CLICISNE COMPAÑÍA LIMITADA "En Liquidación", por haber
9 incurrido en el numeral ocho del Artículo trescientos sesenta y uno de la Ley de
10 Compañías. d) A petición del doctor Oswaldo Suárez Valencia en su calidad de
11 Gerente General de la compañía CLINICA DE ESPECIALIDADES NUESTRA
12 SEÑORA DEL CISNE CLICISNE CIA. LTDA, La superintendencia de Compañías
13 mediante Resolución No. SC-IRQ-DRASD-SD-14- 1939 EXCLUYE de la Resolución
14 Masiva a la compañía CLINICA DE ESPECIALIDADES NUESTRA SEÑORA DEL
15 CISNE CLICISNE CIA. LTDA, "en liquidación" para que continúe con el proceso de
16 forma individual. Resolución que fue inscrita el tres de Junio del dos mil catorce en
17 el Registro Mercantil del Cantón Lago Agrio bajo el número seis siete dos siete (No.
18 6727), Tomo diez y seis, FOLIO doscientos veinte y siete (227); y la marginación
19 respectiva en la Matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía en la
20 Notaría Cuarta con fecha dos de junio del dos mil catorce. e) La Junta General
21 Extraordinaria, de fecha treinta de mayo de este año, resolvió realizar la Cesión de
22 Participaciones, la misma que se realizó mediante escritura Pública ante el Notario
23 Cuarto del Cantón Quito el doctor Rómulo Josecito Pallo Quisilema, inscrita en el
24 Registro Mercantil del Cantón Lago Agrio con fecha veinte y cuatro de junio de dos
25 mil catorce, Tomo diez y siete, folio setenta y tres, bajo el número siete mil setenta y
26 tres (7073); marginada en la Matriz de Constitución de la Compañía con fecha seis
27 de junio del dos mil catorce. f) Por existir error en la escritura Pública de Cesión de
28 Participaciones, se realiza una ACLARATORIA, mediante escritura Pública ante el

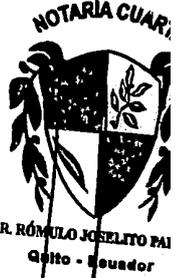
1 Notario Cuarto del Cantón Quito, el doctor Rómulo Joselito Pallo Quisilema, inscrita
2 en el Registro Mercantil del Cantón Lago Agrio con fecha ocho de Julio de dos mil
3 catorce, Tomo diez y siete, Folio sesenta y tres, número siete mil setenta y tres (63m
4 No.7073); marginada en la Matriz de Constitución de la Compañía con fecha siete
5 de julio del dos mil catorce. TERCERA.- REACTIVACIÓN.- Con lo antes expuesto, el
6 compareciente, en cumplimiento de sus funciones y en acatamiento de lo resuelto en
7 la junta general extraordinaria de la Compañía CLINICA DE ESPECIALIDADES
8 NUESTRA SEÑORA DEL CISNE CLICISNE COMPAÑÍA LIMITADA, "en liquidación"
9 de catorce de julio del dos mil catorce, procede a declarar que se REACTIVA LA
10 COMPAÑÍA CLINICA DE ESPECIALIDADES NUESTRA SEÑORA DEL CISNE
11 CLICISNE COMPAÑÍA LIMITADA, en los términos del acta y resolución de
12 reactivación emitida por la Súper-intendencia de Compañías, que son documentos
13 habilitantes de esta escritura, cabe mencionar que para los fines de reactivación, se
14 realizó la Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía. CUARTA.-
15 DESIGNACION DE ADMINISTRADORES.- De conformidad con la junta
16 general mencionada en la Cláusula anterior, cuya acta se acompaña, se
17 designa como administradores, al señor OSWALDO ANIBAL SUAREZ VALENCIA
18 en calidad de GERENTE GENERAL, quien ejercerá la representación legal,
19 judicial y extrajudicial de la Compañía, y como PRESIDENTE, a la señora TATIANA
20 ISABEL SUAREZ VALENCIA. Usted, señor Notario, se servirá añadir las
21 demás cláusulas de estilo que aseguren a cabalidad la plena validez de este
22 acto jurídico e igualmente se dignará añadir los documentos habilitantes
23 mencionados en esta minuta. -HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto
24 con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura
25 pública con todo el valor legal, y que las comparecientes aceptan en todas y cada
26 una de sus partes, minuta firmada por la Doctora Gloria Castillo, afiliada al Colegio
27 de Abogados de Pichincha, bajo el número siete mil novecientos diez, para la
28 celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo José Pallo Q.

Notario

00000 3



1 previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el notario,
2 se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el
3 protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

DR. OSWALDO ANIBAL SUAREZ VALENCIA

C.C. 170727017-7

DR. ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

El Nota...

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA
COMPAÑIA CLINICA DE ESPECIALIDADES NUESTRA
SEÑORA DEL CISNE CLICISNE COMPAÑIA LIMITADA "EN
LIQUIDACION"**

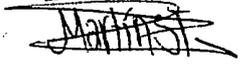
En Nueva Loja, Provincia de Sucumbíos, a los 14 días del mes de julio del 2014, en el local de la compañía ubicada en la Avenida del Chofer y 18 de Noviembre esquina, Barrio Los Almendros, siendo las 10h00, se reúnen los socios de la COMPAÑIA CLINICA DE ESPECIALIDADES NUESTRA SEÑORA DEL CISNE CLICISNE COMPAÑIA LIMITADA, "EN LIQUIDACION" los señores: OSWALDO ANIBAL SUAREZ VALENCIA, con el cuarenta por ciento (40%) de participaciones, TATIANA ISABEL SUAREZ VALENCIA con el treinta por ciento (30%) de participaciones y JOSE MARTIN SUAREZ TAMAYO, con el treinta por ciento (30%) de participaciones. Preside la sesión el señor doctor OSWALDO ANIBAL SUAREZ VALENCIA, en su calidad de GERENTE GENERAL, representante legal de la Compañía y la doctora Gloria Castillo Uquillas quien actúa como SECRETARIA AD-HOC. El señor Gerente General pide a secretaria que constate el quórum de instalación, y una vez comprobada la asistencia del ciento por ciento del capital pagado, expresa que por tal motivo, los socios deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, al amparo del Art. 238 de la Ley de Compañías, por lo que se declara constituida e instalada la sesión, y propone que el orden del día sea: PRIMERO.- Tratar y decidir sobre la reactivación de Compañía; SEGUNDO.- Designación de los administradores que asuman la representación legal de la compañía. Planteados los puntos a tratarse, el Gerente General consulta a la Asamblea si están de acuerdo con ellos, a lo que por unanimidad los socios aceptan los puntos a tratarse. Continuando con la sesión, el Gerente General dispone que por secretaria se dé lectura al primer punto del orden del día, el mismo que es leído por la Secretaria, que expresa: "Tratar y decidir sobre la Reactivación de la Compañía". Con relación a este punto, el Gerente General explica que la Compañía está disuelta de pleno derecho, y se ha dispuesto su liquidación, según Resolución No. SC-IRQ- DRASD-SD-14-.1221, de dos de abril del dos mil catorce y que fue publicada en el diario "El Telégrafo" de la ciudad de



Guayaquil el quince de abril de dos mil catorce, ordenó la liquidación de varias compañías, entre ellas la de la Compañía CLINICA DE ESPECIALIDADES NUESTRA SEÑORA DEL CISNE CLICISNE COMPAÑÍA LIMITADA., "EN LIQUIDACION", por haber incurrido en el numeral ocho del Art. 361 de la Ley de Compañías. A petición del doctor Oswaldo Suárez Valencia en su calidad de Gerente General de la Compañía, la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IRQ-DRASD-SD-14-1939, EXCLUYE de la Resolución Masiva de Liquidación a la Compañía CLINICA DE ESPECIALIDADES NUESTRA SEÑORA DEL CISNE CLICISNE COMPAÑÍA LIMITADA., "EN LIQUIDACION" para que continúe con el proceso de forma individual, Resolución que fue inscrita el 03 de junio del 2014, en el Registro Mercantil del Cantón Lago Agrio, bajo el No.6.727. Tomo 16' y que como es un criterio general el reactivar la Compañía y habiéndose realizado la Cesión de Participaciones, lo que es factible, dado que ella aún no ha sido cancelada su inscripción en el Registro Mercantil, y que la compañía está dispuesta a continuar en su trabajo y cumplimiento de su objeto social, y pide criterios al respecto, y en lo tocante al tema, toma la palabra el señor JOSE MARTIN SUAREZ TAMAYO y manifiesta que están de acuerdo con todo lo actuado para que se lleve a cabo la Reactivación inmediata de la Compañía. Luego de la deliberación del caso, los socios acuerdan por unanimidad de votos del capital pagado, que se reactive la compañía CLINICA DE ESPECIALIDADES NUESTRA SEÑORA DEL CISNE CLICISNE COMPAÑÍA LIMITADA., "EN LIQUIDACIÓN" por ser conveniente a sus intereses a fin de que ella continúe operando legalmente, según expresaron los socios, y a la vez acuerdan autorizar al señor Gerente General de la empresa para que otorgue la escritura pública de Reactivación y realice los trámites necesarios de aprobación ante la Superintendencia de Compañías.- Una vez concluido lo pertinente sobre el punto primero, el Gerente General pasa a tratar en torno al **Segundo punto**, el que expresa así, en virtud de la lectura de la Secretaria: "Designación de los Administradores que asuman la Representación Legal de la Compañía", al respecto estima que, de conformidad con el Art. 374, es necesario que la junta designe a los administradores que asumirán la representación legal de la compañía una vez que recupere su vida jurídica, luego de las

conversaciones respectivas, resuelve la junta general por unanimidad designar a los señores: doctor OSWALDO ANIBAL SUAREZ VALENCIA en calidad de GERENTE GENERAL y a la señora TATIANA ISABEL SUAREZ VALENCIA en calidad de PRESIDENTE, acorde con el Estatuto vigente.- Por no existir más puntos a tratar, el Presidente concede un receso para que el Acta sea elaborada. Una vez terminado el receso, se reinstala la junta y se da lectura al acta, la que es aprobada íntegramente por unanimidad de votos del capital pagado, concurrente que es a la vez el ciento por ciento del capital pagado de la compañía, para lo cual suscriben en unidad de acto.- La Junta general extraordinaria concluye a las once horas cuarenta y cinco.- Firman los socios.


TATIANA ISABEL SUAREZ VALENCIA
1706528534


JOSE MARTIN SUAREZ TAMAYO
1722212949


OSWALDO ANIBAL SUAREZ VALENCIA
GERENTE GENERAL
170727017-7.


DRA. GLORIA CASTILLO U.
SECRETARIA AD-HOC
MATR. 7910-C.A.P.

00000 5



Lago Agrio, 7 de Marzo del 2012

Señor Doctor
Oswaldo Aníbal Suárez Valencia
Presente.-

Estimado Señor Doctor Oswaldo:

Tengo el agrado de comunicar a Ud. que el directorio de la Clínica de Especialidades Nuestra Señora del Cisne CLICISNE CIA. LTDA., en sesión de 5 de Marzo del 2012, ha procedido a elegir a Ud. como su Gerente General para el período de dos años contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil. Sin embargo, Ud. continuará, aún transcurrido dicho plazo, hasta que sea legalmente reemplazado.

De conformidad con los Estatutos de la compañía, que constan en la escritura pública otorgada el siete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Dr. Jaime Aillón Albán Notario Público Cuarto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la propiedad del Cantón Lago Agrio el treinta de mayo del dos mil, Ud. ejercerá la representación legal de la compañía.

Agradeceré a Ud. aceptar este nombramiento para los fines legales pertinentes.

Muy atentamente:

Sra. Raquel Sarango
Secretaria Ad-Doc

Lago Agrio, 8 de Marzo del 2012

Acepto este nombramiento que antecede:

Dr. Oswaldo Aníbal Suárez Valencia
CI: 170727017-7

DR. JUAN CARLOS
PASTOR GUEVARA

NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN LAGO AGRIO

DESPACHADO 30 JUL 2014

El presente documento es
contorne a la copia
auténtica que se exhibe.

Doy Fe



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON LAGO AGRIO

LAGO AGRIO - SUCUMBIOS - ECUADOR

CERTIFICO

Hoy en el Tomo: PRIMERO, folio: Treinta y ocho, bajo el número: Treinta y ocho, queda inscrito el precedente **NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA CLINICA DE ESPECIALIDADES NUESTRA SEÑORA DEL CISNE CLICISNE CIA. LTDA.**

Nueva Loja, 22 de marzo de 2012

Dr. Klever Bravo Reátegui
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON LAGO AGRIO.**



NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DEL CANTON LAGO AGRIO

[Handwritten Signature]
DR. JUAN CARLOS PASTOR GUEVARA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LAGO AGRIO

DESPACHADO 30 JUL 2014
El presente documento es conforme a la copia auténtica que se exhibe.
Doy Fe





RESOLUCIÓN No.SC-IRQ-DRASD-SD-14- 1939

DR. EDUARDO MONTERO PROAÑO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

QUE la compañía CLINICA DE ESPECIALIDADES NUESTRA SEÑORA DEL CISNE CLICISNE CIA. LTDA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 07 de diciembre de 1999 y fue inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Lago Agrio bajo el No. 138, Tomo 1, el 30 de mayo del 2000;

QUE mediante Resolución No. SC-IRQ-DRASD-SD-14-1221 de 02 de abril de 2014, publicada en el diario "El Telégrafo" de la ciudad de Guayaquil el 15 de abril de 2014, la Superintendencia de Compañías ordenó la liquidación de varias compañías, entre ellas la de la compañía CLINICA DE ESPECIALIDADES NUESTRA SEÑORA DEL CISNE CLICISNE CIA. LTDA;

QUE el señor Oswaldo Suárez Valencia, en su calidad de Gerente General de la compañía CLINICA DE ESPECIALIDADES NUESTRA SEÑORA DEL CISNE CLICISNE CIA. LTDA, mediante comunicación presentada en esta Entidad el 12 de mayo de 2014, solicita se excluya a la citada compañía de la Resolución Masiva de Liquidación No. SC-IRQ-DRASD-SD-14-1221 de 02 de abril de 2014, para continuar con el proceso en forma individual;

QUE de la certificación otorgada por la Subdirección de Registro de Sociedades el 16 de mayo de 2014, se desprende que la referida compañía continúa incurso en la causal prevista en el numeral 8 del artículo 361 de la Ley de Compañías; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SC-IRQ-DRAF-TH-2014-097 de 02 de mayo de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR de la Resolución Masiva de Liquidación No. SC-IRQ-DRASD-SD-14-1221 de 02 de abril de 2014, a la compañía CLINICA DE ESPECIALIDADES NUESTRA SEÑORA DEL CISNE CLICISNE CIA. LTDA., para que continúe con el proceso en forma individual.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al Representante Legal de la compañía mencionada en el artículo anterior, en la forma prevista en la ley, en la dirección domiciliaria de la misma y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que de manera independiente y no sucesiva: a) el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente; b) el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Lago Agrio inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo y ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro; y, c) Cumplido, los funcionarios indicados sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, la compañía se ponga EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO QUINTO.- NOMBRAR Liquidadora a la señora Economista Silvia Marcela López Merino, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, para que efectúe las operaciones de liquidación.

La autoridad nominadora se reserva el derecho de revocar el presente nombramiento en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.



ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Liquidadora inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de diez días, contado desde su aceptación.

Mientras el nombramiento de la liquidadora designada no sea inscrito, de conformidad con lo establecido por el segundo inciso del artículo 379 de la Ley de Compañías, continuarán encargados de la administración quienes hubieran venido desempeñando esa función, pero sus facultades quedarán limitadas a realizar las operaciones que se hallen pendientes; cobrar los créditos; extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y, representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos de la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACIÓN", previniendo a la liquidadora de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO OCTAVO.- PREVENIR al Representante Legal de la compañía, sobre el cumplimiento de lo ordenado por el artículo tercero de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la ley, sin perjuicio que esta Institución ejecute las citadas diligencias, y que el monto de los gastos incurridos con los recargos de ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo este valor ingresar a la cuenta No. 7425147 del Banco del Pacífico, como Banco Corresponsal.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, al Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública y al Director Financiero del cantón Lago Agrio para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, lo anterior, el representante legal de la compañía remitirá a este Despacho la constancia de la ejecución de las disposiciones contenidas en esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

19 MAY 2014


DR. EDUARDO MONTERO PROAÑO

PNV/
Exp. 89187
Trámite 18973-0

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 170727017-7

APELLIDOS Y NOMBRES
SUAREZ VALENCIA
OSWALDO ANIBAL

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1962-11-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
CECILIA DEL ROCIO
TAMAYO J

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN MEDICO
V4443V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SUAREZ ANIBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VALENCIA ANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-06-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-12

Director General: *Oswaldo Suarez S.*
Firma del Cedulaado

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

012 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012 - 0112 1707270177
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SUAREZ VALENCIA OSWALDO ANIBAL

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA NAYON
QUITO 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió, en fojas.
Quito, a 17 Julio 2014

DR. RÓMULO JOSELITO PALLO Q.
NOTARIO CUARTO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la REACTIVACION DE LA COMPAÑIA CLINICA DE ESPECIALIDADES NUESTRA SEÑORA DEL CISNE CLICISNE CIA. LTDA., otorgado por DR. OSWALDO ANIBAL SUAREZ VALENCIA, debidamente firmada y sellada en Quito, a diez y siete de julio del dos mil catorce.

Rómulo Josecito Pallo Quisilema

DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUATRO DEL CANTÓN QUITO



RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15

0413

AB. MAYRA REYES TANHAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE el Art. 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que *"cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías y Valores considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación"*.

QUE mediante Resolución No. SC-IRQ-DRASD-SD-14-1939 de 19 de mayo de 2014, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Lago Agrio el 3 de junio de 2014, se excluyó de la Resolución Masiva de Liquidación No. SC-IRQ-DRASD-SD-14-1221 de 2 de abril de 2014, a la compañía CLINICA DE ESPECIALIDADES NUESTRA SEÑORA DEL CISNE CLICISNE CIA. LTDA., para que continúe con el proceso de forma individual;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía CLINICA DE ESPECIALIDADES NUESTRA SEÑORA DEL CISNE CLICISNE CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de julio de 2014;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios de Disoluciones ha emitido el Informe de Inspección No. SCV-IRQ-DRASD-SD-Q-15-203 de 5 de febrero de 2015, el cual concluye que dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SC-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 05 de diciembre de 2014

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía CLINICA DE ESPECIALIDADES NUESTRA SEÑORA DEL CISNE CLICISNE CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía CLINICA DE ESPECIALIDADES NUESTRA SEÑORA DEL CISNE CLICISNE CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía CLINICA DE ESPECIALIDADES NUESTRA SEÑORA DEL CISNE CLICISNE CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el texto íntegro de la presente resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación de la presente resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía CLINICA DE ESPECIALIDADES NUESTRA SEÑORA DEL CISNE CLICISNE CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15.

0413

CLINICA DE ESPECIALIDADES NUESTRA SEÑORA DEL CISNE CLICISNE CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Notario ante quien se otorgó la escritura pública de reactivación tome nota al margen de la matriz del instrumento que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas.

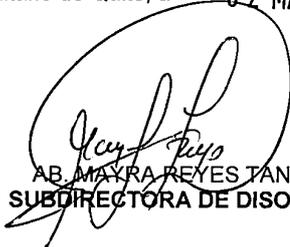
ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía CLINICA DE ESPECIALIDADES NUESTRA SEÑORA DEL CISNE CLICISNE CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, inscriba esta Resolución y ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Notario ante el que se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente tome nota del contenido de la presente al margen de la matriz de constitución. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ORDENAR que, se remita copia de esta Resolución a la Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del cantón Lago Agrio, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **02 MAR. 2015**


AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Referencia

No. 218

Exp. 89187

Trámite. 32177-0

 MACR



REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD DEL CANTÓN
LAGO AGRIO



CERTIFICO:

Hoy en el Tomo: **VEINTIDOS**, folio: Cuatrocientos noventa y ocho, bajo el número: Nueve mil novecientos noventa y ocho, queda inscrita la precedente Resolución Nro. SCVS-IRQ-DRAS-SD-150413, dictada por la Abogada Mayra Reyes Tandazo, Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías de Quito, el dos de marzo de dos mil quince.

Nueva Loja, 16 de marzo de 2015

Dr. Bayron Saritama Torres
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON LAGO AGRIO**

Elaborado por: Rocío Elizalde
Factura: 2444
Hora: 10H27



0000010

RAZÓN: Al margen de la matriz de la escritura pública de REACTIVACION DE LA CLÍNICA DE ESPECIALIDADES NUESTRA SEÑORA DEL CISNE CLICISNE COMPAÑÍA LIMITADA EN LIQUIDACIÓN, celebrada el 17 de julio del 2014, ante el suscrito Dr. Rómulo Joselito Pallo Q., Notario Cuarto del Cantón Quito y dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ab. Mayra Reyes Tandazo, Subdirectora de Disolución, mediante resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15 0413 de 02 de marzo de 2015, tomé nota de la aprobación de la presente escritura.- Quito, 10 de marzo del 2015.



Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



CR

0000011

RAZON: Tomé nota de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-150413 de 02 de marzo de 2015, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía CLÍNICA DE ESPECIALIDADES NUESTRA SEÑORA DEL CISNE CLICISNE CIA. LTDA, celebrada el 07 de diciembre de 1999, ante el Doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mí cargo, otorgada por: ISIDRO MISAEL LOPEZ RAMIREZ y otros.- Quito, 10 de marzo del 2015.

Dr. Rómulo Josecito Pallo Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



CR



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE LAGO AGRIO**

ACTIVIDADES REALIZADAS POR MUNICIPIO

Direc: B. San Francisco / Calle 12 de Febrero y Cofanes

Tel: (06) 2830-144 / 2830-612

CONTRIBUYENTE ESPECIAL
RESOLUCION N° 90
RUC: 156000540001
AUT. SRI: 1115818103

LAGO AGRIO - SUCUMBIOS - ECUADOR

FACTURA

SERIE 001-008 N° 000002444

0000012

Nombre: CLICISNE CIA. LTDA.

RUC/EI: 2190003747001

Fecha de Emisión: 16/03/2015

Fecha de Pago: 16/03/2015 10:27:50

Nro. 21908000002444

Cant.	Detalle	Importe
1	REGISTRO MERCANTIL	17.60

DETALLE: Fusiones, adiciones,
Adaptaciones, Reclificaciones

DIR:

ANIO: 2015

CLAVE CATASTRAL:

Registro Publico Mercantil del

GADMLA

Subtotal: 17.60

Valor IVA 12%: 0.00

Valor a Pagar: 17.60

Firma autorizada

IMPRESA GRAFICAS VELEZ - LEYO GASTELUX VELEZ CHAVEZ
RUC: 1305617621001 AUT. 2509 / Telf.: 2835399 / 2830730
Num. 000000001 al 000005000 Fecha de Aut./ 29/OCTUBRE/2014

FECHA DE CADUCIDAD 29/OCTUBRE/2015

BLANCA ADQUIRIENTE / VIZO ORIGINAL / * Copia Emisor



REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD DEL CANTÓN
LAGO AGRIO



0000013

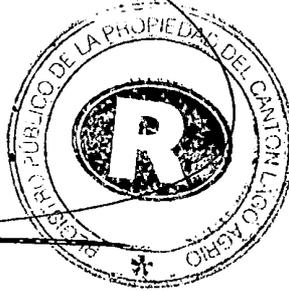
CERTIFICO:

Hoy en el Tomo: **VEINTIDOS**, folio: Cuatrocientos noventa y siete, bajo el número: Nueve mil novecientos noventa y siete, queda anotada la precedente escritura de **REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA CLINICA DE ESPECIALIDADES NUESTRA SEÑORA DEL CISNE CLICISNE COMPAÑÍA LIMITADA EN LIQUIDACION**, aprobada mediante Resolución Nro. SCVS-IRQ-DRAS-SD-150413, dictada por la Abogada Mayra Reyes Tandazo, Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías de Quito, el dos de marzo de dos mil quince.

Nueva Loja, 16 de marzo de 2015

Dr/ Bayron Saritama Torres
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON LAGO AGRIO**

Elaborado por: Rocío Elizalde
Factura: 2444
Hora: 10H27



0001015

EXTRACTOS ACTOS SOCIETARIOS**Palabras clave:**

Escriba una o más palabras clave separadas por espacios.

Opciones ▾

Selección:

CLINICA CENTRAL QUIRURGIC ▲
 CLINICA DE ESPECIALIDADES
 CLINICA DE ESPECIALIDADES
 CLINICA GALENO S.A
 CLINICA MATERNAL Y DE ESPI
 CLINICA TORRE MEDICA SAN ,
 CLINICA TOUMA S.A. CLITOU

Anular selección

Busque y seleccione la compañía deseada y luego presione el botón Finalizar.

Para una mejor experiencia configure su Navegador de Internet en Idioma Español

Expediente	Compañía	Acto Jurídico	Situación Legal	Fecha de Publicación	Extracto
8918789187	CLINICA DE ESPECIALIDADES NUESTRA SEÑORA DEL CISNE CLICISNE CIA. LTDA.	REACTIVACIÓN	LIQUIDACION DE PLENO DERECHO NO INS RM	03-mar-15	EXTRACTO

03-mar-15

1

10:19:38



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000016

RAZON.- Siento razón que, de conformidad con la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-0413 de 02 de marzo de 2015, se publicó en la página web institucional: www.supercias.gob.ec, por una sola vez, el día 03 de marzo de 2015, un extracto de la escritura pública de reactivación de la compañía CLINICA DE ESPECIALIDADES NUESTRA SEÑORA DEL CISNE CLICISNE CIA. LTDA., EN LIQUIDACION, dando así cumplimiento al artículo segundo de la referida resolución.-

CERTIFICO.-

Quito, marzo 3 del 2015

Ab. Felipe Oleas Sandoval
**SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO**

Mim

Exp. 89187
Tr. 32177-0